

Decre. de  
**PERSONAL**

REF.: APRUÉBASE ANEXO MODIFICATORIO  
DE CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO,

25 MAYO 2017

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 0416/

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Decreto Alcaldicio N° 0130 del 27/03/2017, de Don Abraham Isaac Silva Ibáñez; que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 01/03/2017.

e) Resolución Exenta 1C/N° 0367 del 31/01/2017; que aprueba el Convenio "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud", suscrito con fecha 11/01/2017.

DECRETO:

1.- APRUEBESE ANEXO MODIFICATORIO, de **DON ABRAHAM ISAAC SILVA IBÁÑEZ RUT. N° 17.011.162-7**; de fecha 19 de Mayo de 2017.

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al Convenio "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.-

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/EAV/VAE/CGR/mmb.-

Distribución:

- Interesado
- Archivo Carpeta Interesado
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



**ANEXO DECRETO ALCALDÍCIO N° 0130 DEL 27/03/2017**

**MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO**

1.- Consta en el Decreto Alcaldicio N° 0130 de fecha 27/03/2017, se Contrata a **ABRAHAM ISAAC SILVA IBÁÑEZ** RUT. N° 17.011.162-1, de Profesión Químico Farmacéutico, para realizar sus funciones en el CESFAM. de Trehuaco, con 22 horas semanales por un valor mensual de \$ 900.000.- (Novecientos mil pesos.-), con cargo al Convenio “Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud”, a contar del 01 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

2.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato, que decía se le pagara al Profesional \$ 900.000.- mensuales, debiendo ser \$ 720.000.- (**Setecientos veinte mil pesos.**), a contar del mes de **Mayo a Diciembre 2017**.

3.- En Trehuaco a 19 días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, para todos los efectos legales, firman ambas partes las cuales fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

ABRAHAM SILVA IBÁÑEZ  
QUÍMICO FARMACEUTICO

LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

